

Sistema electoral: reconocimiento de partidos políticos

¿En qué consiste?

Este trámite permite que una asociación sea reconocida como partido político.

Destinatario/s:

Ciudadanos que constituyan una asociación y quieran ser reconocidos como partido político.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Solicitud de reconocimiento firmada por Autoridades Promotoras y/o Apoderados, con su firma debidamente certificadas por ante Escribano Público o Juez de Paz.
- Acta de fundación y constitución que consigne el nombre y domicilio del Partido.
- Declaración de principios, programa o base de acción política y Carta Orgánica.
- Acta de designación de Autoridades Promotoras.
- Acta de designación de Apoderados.
- Nómina de adherentes, no inferior al 1° / 00 de los electores inscriptos en el lugar donde pretende actuar como Partido Político; que contenga:

- nombre y apellido,
- domicilio,
- matrícula,
- firma de los mismos (certificadas por ante Escribano Público, Juez de Paz o Autoridades Promotoras Partidarias).

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Secretaría Electoral

Dirección: 1° de Mayo 1565 (S3000ADF) Santa Fe

Teléfono: 54 -342- 4815751

Observaciones:

Cumplido el trámite precedente, el Partido quedará habilitado para realizar la afiliación mediante las fichas que le

entregará la autoridad de aplicación.

El reconocimiento definitivo será obtenido al acreditarse la afiliación de un número de electores no inferior al cuarto por mil (4º / 00) del total de los inscriptos en el padrón electoral de la Provincia, o en su caso del Municipio o Comuna respectivo, al 30 de junio inmediato anterior al pedido de reconocimiento.

Dentro de los tres meses del reconocimiento definitivo las autoridades promotoras, deberán convocar a elecciones internas.

Formularios relacionados:

Formulario de solicitud de reconocimiento como partido político  [CARTA ORGANICA.doc](#) - 58,50 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 6808/1982 - Partidos Políticos](#)